



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.318

RESOLUCIÓN No. 318

Junio 20 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de la facultades que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 315 y la Ley 136 de 1994, artículo 91, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento al párrafo primero del Artículo 565 del Estatuto Tributario y dado que el Municipio de Palmira acepta la cuenta de cobro N° 0039 por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$2.294.175,57)**, por los jubilados **JIMENEZ MARTINEZ DANIEL** y **VALDÉS CAMPO HERMES ANTONIO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 6.377.214 y 6366069 respectivamente, correspondiente al valor de cuotas partes pensionales liquidadas y pagadas del 01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017.

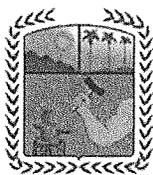
Que el Municipio de Palmira con el fin de dar cumplimiento a lo cobrado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, y verificando que se ajusta a derecho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el gasto por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS PESOS M/CTE (\$2.294.175,57)**, por los jubilados **JIMENEZ MARTINEZ DANIEL** y **VALDES CAMPO HERMES ANTONIO**, identificados con cédulas de ciudadanía N°6.377.214 y 6366069 respectivamente, correspondiente al valor de cuotas partes pensionales liquidadas y pagadas del 01 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017. Del cual es beneficiaria la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** con NIT 890399002, consignados a la cuenta de ahorros N°165-00404-5 del Banco AV VILLAS, a nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL**.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen a través de la presente resolución y su correspondiente legalización serán imputados a la Disponibilidad Presupuestal N°1031 del 07 de junio de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3175111, Centro de Costo No. 1147, Fondo No. 201, Proyecto No. 1600073.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



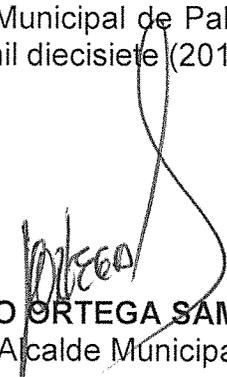
PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del de junio del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

*Redactor: Maricel Duque Gil - Grupo de Cuotas Partes Pensionales – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
Transcriptor: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Gestión del Talento Humano*

